



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de una “SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”, con ODCs nº. 2609/2023(F), 2610/2023(F) y 2611/2023(F), por importe de 120.732,00€, (10% de IVA incluido), se informa:

1.- Este Área tiene la necesidad inaplazable de efectuar la prestación mencionada por los siguientes motivos:

A través del presente servicio se complementarán una serie de actuaciones que, desde los Servicios Sociales Comunitarios del Distrito Centro del Ayuntamiento de Málaga, se viene realizando anualmente para atender la necesidad de disponer de una mayor dedicación de recursos que la dinámica comunitaria habitual requiere, dada las dificultades sociales en la que se encuentran los/as residentes de los barrios populares de ese distrito.

El ámbito de aplicación del servicio se centra en un territorio de la ciudad, que cuenta con una importante riqueza histórica, donde se disponen de un número amplio de viviendas, ubicadas en torno a corralones y patios, una tipología que reproduce el antiguo corralón, en los que reside una población con numerosas carencias y dificultades socioeducativas (hábitos saludables e higiénicos, habilidades sociales, relaciones inter-vecinales y desorganización para el cuidado y mantenimiento de las zonas comunes).

Por lo que se hace necesario realizar acciones participativas constantes en las que se propicie la implicación y compromiso de los/as residentes de dichas viviendas, mediante la puesta en marcha de actuaciones socioculturales para la recuperación de las tradiciones en los barrios donde éstas se ubican, Trinidad Sur y Perchel Norte, así como Capuchinos sur, Cruz Verde-Lagunillas y Ollerías. Dichas actuaciones tienen como fin último la transformación de la realidad social y física, mejorar el entorno, prevenir y luchar contra la exclusión social y evitar su aislamiento del contexto de la ciudad, especialmente del Centro Histórico de la ciudad de Málaga.

2.- La Directora General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a la responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una organización propia y distinta a la del Ayuntamiento, estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo, y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no serán a cargo del Ayuntamiento y sí de su organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento, sino el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable,

Código Seguro De Verificación	Fv1zay5JoywV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	16/01/2024 14:08:08
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	16/01/2024 12:50:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Fv1zay5JoywV3Hac7AyP2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.

- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

**La Directora General de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.**

**La Jefa de Servicio de Acción
Comunitaria y Dependencia.**

Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.

Fdo.: M^a. Auxiliadora Martínez Moreno.

Código Seguro De Verificación	Fv1zay5JoywV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	16/01/2024 14:08:08
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	16/01/2024 12:50:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Fv1zay5JoywV3Hac7AyP2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

